

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2020-MDJM

Jesús María, 11 de septiembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Jaime Augusto
Jercero Vargas
Montenegro

DURICH FRANCISCO

Jorge Qui

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha, el Informe N° 148-2020-MDJM/GA/SGT de fecha 24 de agosto del 2020 de la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorándum N° 892-2020-MDJM/GA de fecha 03 de septiembre de la Gerencia de Administración, el Informe N° 309-2020/GAJRC/MDJM de fecha 04 de septiembre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 745-2020-MDJM/GM de fecha 08 de septiembre del 2020 la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de abril de 2019 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF interproperties Perú con el objeto de generar la plataforma de colaboración interinstitucional para implementar mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto que permita a las partes aunar esfuerzo y recursos disponibles, a fin de promover el desarrollo del distrito;



Que, en el inciso d del numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establece que INTERPROPERTIES se compromete a colaborar con la entidad, con una donación anual de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil soles con 00/100 soles) a fin de realizar las actividades del Día de la Madre, Día del Niño Jesús Mariano, Día de la Mujer, Día del Adulto Mayor y Navidad;

Que, según lo informado por la Subgerencia de Tesorería, con fecha fecha 24 de agosto del 2020, el Patrimonio En Fideicomiso D.S. N.º 93-2002 Interproperties Perú ha cumplido con transferir la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles) a la Cuenta Corriente de la Municipalidad Distrital de Jesús María N.º 0011-0661-0100064434 del Banco Continental del Perú.



Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Con el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:



<u>Artículo Primero.</u> - ACEPTAR la donación efectuada por el Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF Interproperties Perú, de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil soles con 00/100 soles) con eficacia anticipada al 15 de enero del 2020, en cumplimiento del "Convenio de Cooperación Interistitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF Interproperties Perú" de fecha 16 de abril del 2019.

<u>Artículo Segundo.</u> - **EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Municipal al Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF Interproperties Perú, por la donación efectuada.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2020-MDJM

Jesús María, 11 de septiembre de 2020

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







le Munic



